



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 180-2019

ACTA N° 180

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural, Distrito San Isidro, el día ocho de octubre de dos mil diecinueve, comprobado el cuórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con once minutos.-----

MIEMBROS PRESENTES:

Presidente: Hanz Cruz Benamburg.-----

Vicepresidente: Antonio Mora Navarro.-----

Regidores Propietarios: Gerardo Godínez Arroyo, Carmen Lidia Moya Rodríguez, Luis Enrique Brenes Navarro, , Rafael Ángel Calderón Ortiz, Enrique Giovanni Fallas Gamboa, Juan Rafael Herrera Díaz.-----

Regidores Suplentes: Jaime Rojas Mena, Leonardo Alvarado García, Marianela Monge Chinchilla (Propietaria), Virginia Varela Castro, Ada Gamboa Marín, Maribel Mora Araya.-----

Síndicos Propietarios: Víctor Sánchez Mora, Didier Jiménez Leiva, Andres Vega Solís, Martín Fernández Blanco, Henry Quesada Estrada, Rubén Antonio Mora Vargas, Freddy Arias Campos, Miguel Ángel Calderón Chinchilla, Rosibel Otárola Fallas, Luis Fernando Rojas Mena, Randall Adolfo Navarro Mora.-----

Síndicos Suplentes: Anais Barrantes Mora, Elieth Valverde Camacho, Rocio Zúñiga Chavarría, María Jineth Leiva Cruz, Elizabeth Cordero Campos, Dayana Jiménez Cordero, Elizabeth Navarro Vega, Álvaro Cerdas López, Jeannethe Mora Ureña.-----

Alcalde: Jeffry Montoya Rodríguez.-----

Vicealcaldesa: Magda Méndez Castro.-----

Secretaria Municipal: Karla Vindas Fallas .-----

Asesor Legal: Marcos Fallas Chinchilla. -----

Encargada de Sonido: Gabriela Guillen Vargas.-----

Miembros Ausentes:



Alcalde: -----
Vicealcaldesa: -----
Regidores Propietarios: Mirna Muñoz Fallas -----
Regidores Suplentes: Eladio Sancho Blanco, Marianela López Molina.-----
Síndicos Propietarios:-----
Síndicos Suplentes: Analive Corrales Retana, Karen Navarro Garro.-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Apertura y comprobación del cuórum.
- II. Invocación.
- III. Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.
- IV. Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.
- V. Juramentación de Juntas Administrativas de Cementerio.
- VI. Aprobación del acta Ordinaria 179-2019.
- VII. Informe de la Alcaldía.
- VIII. Asuntos de la Presidencia.
- IX. Correspondencia.
- X. Cierre de la Sesión.

ARTÍCULO I.

Apertura y comprobación del cuórum.

Se cuenta con 9 regidores presentes.-----

ARTÍCULO II.

Invocación.

El regidor Gerardo Godínez Arroyo, procede a realizar la invocación.-----

ARTÍCULO III.

Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.



1. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela San Rafael San Pedro Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
María Cecilia Rojas Hernández	1-0425-0621
Adelita Calderón Jiménez	1-0882-0030
Walter Leiva Rojas	1-0680-0693
Henry Blanco Fonseca	1-0815-0275
Mildred Castillo Cruz	1-1225-0987

2. Nómina para el nombramiento de un miembro de la Junta Educación Escuela La Hortensia de Páramo de Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Rigoberto Segura Ilama	3-0200-1235
Hugo Araya Cerdas	3-0370-0142
Mónica González Ramírez	1-1292-0768
Jenny María Camacho Segura	1-1543-0865
Cesar Acuña Robles	1-0832-0140

3. Nómina para el nombramiento de un miembro de la Junta Educación Escuela Doce de Marzo de Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Gilbert Navarrete Martínez	6-0091-0196
Rocio Mellado Fernández	1-0911-0458
Susan Abarca Ortega	9-0071-0775
Evangelina Monge Valverde	9-0090-0388
CC: Eva Monge Valverde	
Yamileth Álvarez Carranza	9-0069-0047

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación las nóminas.



ACUERDO 01: Aprobar las nóminas presentadas para el nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior, el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

ARTÍCULO IV.
Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Junta de Educación Escuela Linda Vista de Rivas Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
Kattia Carolina Hernández Hernández	1-1544-0684

2. Junta Educación Escuela San Rafael San Pedro Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
María Cecilia Rojas Hernández	1-0425-0621
Adelita Calderón Jiménez	1-0882-0030
Walter Leiva Rojas	1-0680-0693
Henry Blanco Fonseca	1-0815-0275
Mildred Castillo Cruz	1-1225-0987



3. Junta Educación Escuela La Hortensia de Páramo de Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Rigoberto Segura I lama	3-0200-1235
Hugo Araya Cerdas	3-0370-0142
Mónica González Ramírez	1-1292-0768
Jenny María Camacho Segura	1-1543-0865
Cesar Acuña Robles	1-0832-0140

ARTÍCULO V.

Juramentación de Juntas Administrativas de Cementerio.

1. Junta Administrativa del Cementerio de San Martín de Pejibaye de Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
William Carranza Chacón	1-0827-0022
Marcos Vinicio Rojas Barahona	1-1456-0408
Elena Méndez Campos CC: María Elena Méndez Campos	1-0745-0998
Víctor Julio Mora Aguilar	1-1103-0025
Ronald Rodríguez Blanco	1-0997-0902

Seguidamente el señor Presidente Municipal, le solicita a la Secretaria Municipal hacer lectura del Veto presentado por la Administración.

San Isidro de El General
08 de octubre del 2019
VETO-001-19-DAM



1 Señores

2 Concejo Municipal Presente

3

4 El suscrito, Jeffry Montoya Rodríguez, mayor, soltero, vecino de San Isidro de El
5 General, con cédula de identidad número 01-1069-0606, sin ningún impedimento físico
6 y en mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón,
7 representando a dicha institución, según lo dispone el artículo 17 del Código Municipal,
8 dentro del término conferido, según el artículo 167 del Código Municipal, vengo a
9 interponer el presente VETO contra el acuerdo del Concejo Municipal, realizado en la
10 sesión ordinaria número 179-19, acuerdo número 11) de fecha 01 de octubre del año
11 2019, con fundamento en lo siguiente:

12

13

FUNDAMENTO DE LEGALIDAD

14

PRIMERO: Falta de Motivación del acuerdo vetado.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

"Así las cosas, sería lícito que la motivación de un acuerdo municipal se dé a partir de las siguientes vías: 1- Remisión del respectivo dictamen de comisión aprobado por el Concejo Municipal, 2- Informes técnicos de algún órgano de la Municipalidad que justifiquen la decisión adoptada, 3- Copia de las actas del Concejo Municipal en el tanto de ellas se pueda determinar cuáles fueron las razones del cuerpo edil para adoptar el respectivo acuerdo como órgano



1 *colegiado, por ejemplo, los razonamientos de los regidores o regidoras*
2 *proponentes de la moción aprobada (no siendo suficiente el razonamiento del*
3 *voto aislado de algún regidor o regidora por cuanto mediante dicho instituto*
4 *se acredita la intención del funcionario pero no la del órgano. Nota aparte será*
5 *el supuesto cuando todos los miembros del cuerpo edil que concurren a la*
6 *aprobación del acuerdo razonan su decisión en la misma dirección), 4- El*
7 *acuerdo puede ser motivado a través de dictámenes vinculantes que ordenan*
8 *la emisión del respectivo acuerdo, verbigracia: Dictámenes de la Procuraduría*
9 *General de la República o ciertas resoluciones de la Contraloría General de*
10 *la República, entre otros, 5- Comunicando conjuntamente el Veto con el*
11 *acuerdo que lo acoge en todos sus extremos, pues en él (el veto) se*
12 *consignan las razones prolijadas por el cuerpo edil y 6- Finalmente, es*
13 *posible la remisión como motivación de resoluciones judiciales que ordenan*
14 *la adopción de determinado acuerdo, Se aclara que la lista recién expuesta*
15 *es ostensiva o ejemplificante y no tiene la finalidad de ser taxativa. Tampoco*
16 *está de más precisar que es lícito que normas especiales amplíen el elenco*
17 *de actos administrativos respecto de los que existe un deber de motivar."*
18 *(Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, voto 174-2015 de las*
19 *catorce horas diez minutos del dieciséis de abril de dos mil quince).*

20

21 Efectivamente a criterio del suscrito, existe una omisión de fundamentación del acto
22 administrativo adoptado por el órgano colegiado, pues no hace un razonamiento jurídico
23 tal como para dejar sin efecto un procedimiento administrativo que fue adoptado para
24 anular certificados de uso de suelos mal otorgados, sumado a esto, aun cuando indica
25 que analizaron un documento presentado por el administrado Piedra Garro, como bien
26 lo indica el acuerdo, la petición del administrado se enfoca en una omisión de la
27 Municipalidad de otorgar un permiso de construcción, pero no corresponde a ningún
28 dictamen, resolución o si miliar, donde se haga un análisis legal de la situación, y es que
29 aquí, debe analizarse con detenimiento, efectivamente, el permiso de construcción no
30 se otorga porque simple y sencillamente se encuentra en desarrollo un proceso de



1 nulidad evidente y manifiesto, que se canaliza a través de un procedimiento
2 administrativo -artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública,
3 así las cosas, no puede el órgano colegiado finalizar un procedimiento de nulidad
4 evidente y manifiesto al margen de la ley, dejando sin efecto el acuerdo donde se
5 instauro dicho proceso, las etapas propias del procedimiento administrativo deben ser
6 realizadas conforme lo indica la Ley General de la Administración Pública, ya sea con la
7 terminación normal del mismo, artículos 327 al 336, o con una terminación anormal 337
8 a 339, es decir que la misma ley prevé la distintas formas de finalizar el procedimiento
9 administrativo instaurado, no siendo entonces, una decisión antojadiza del cuerpo edil.

10

11 Preocupa enormemente el desconocimiento de los señores regidores con respecto al
12 procedimiento y formalidades adoptadas en un proceso administrativo para declarar la
13 nulidad de un acto administrativo evidente y manifiesto, y es que se debe recordar que,
14 como requisito previo a la declaratoria de nulidad en vía administrativa, que fue el
15 acuerdo tomado en la sesión ordinaria 171-2019, acuerdo 04), celebrada el día 06 de
16 agosto de 2019, el Concejo ordenó la apertura de un procedimiento ordinario en los
17 términos dispuestos por los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la
18 Administración Pública, para que sea dentro de éste donde se declare esa nulidad,
19 previo otorgamiento del derecho de defensa al afectado y la comprobación de la
20 naturaleza evidente y manifiesta de la misma, pues de lo contrario se produciría la
21 invalidez del acto anulatorio.

22 Es a partir de dicho procedimiento que podría la Municipalidad constatar si se está en
23 presencia de una nulidad de esa naturaleza y respaldar la actuación de la Administración
24 al seguir la vía administrativa para anular un acto declaratorio de derechos, requisito que
25 la Sala Constitucional ha avalado en numerosas oportunidades, siendo una de ellas la
26 sentencia 2002-12054 arriba mencionada, y que señala en lo conducente:

27

28 *"LA NECESIDAD DE INCOAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO*
29 *ORDINARIO PARA LA REVISIÓN O ANULACIÓN DE OFICIO DE LOS*
30 *ACTOS ADMINISTRATIVOS FAVORABLES PARA EL ADMINISTRADO. La*



1 *administración pública respectiva —autora del acto que se pretende anular o*
2 *revisar—, de previo a la declaratoria de nulidad, debe abrir un procedimiento*
3 *administrativo ordinario en el que se deben observar los principios y las*
4 *garantías del debido proceso y de la defensa (artículo 173, párrafo 3°, de la*
5 *Ley General de la Administración Pública), la justificación de observar ese*
6 *procedimiento está en que el acto final puede suprimir un derecho subjetivo*
7 *del administrado (artículo 308 ibídem). Durante la sustanciación del*
8 *procedimiento ordinario, resulta indispensable recabar el dictamen de la*
9 *Procuraduría o de la Contraloría siendo un acto de trámite del mismo. Tal y*
10 *como se indicó supra, el dictamen debe pronunciarse, expresamente, sobre*
11 *el carácter absoluto, manifiesto y evidente de la nulidad (artículo 173, párrafo*
12 *4°, de la Ley General de la Administración Pública). Si el dictamen de la*
13 *Procuraduría o de la Contraloría Generales de la República es desfavorable,*
14 *en el sentido que la nulidad absoluta del acto administrativo no es evidente y*
15 *manifiesta, la respectiva administración pública se verá impedida, legalmente,*
16 *para anular el acto en vía administrativa y tendrá que acudir, irremisiblemente,*
17 *al proceso ordinario contencioso administrativo de lesividad. El dictamen de*
18 *los dos órganos consultivos citados es vinculante para la administración*
19 *respectiva en cuanto al carácter evidente y manifiesto de la nulidad. Sobre*
20 *este punto, el artículo 183, párrafo 1°, de la Ley General de la Administración*
21 *Pública preceptúa que "Fuera de los casos previstos en el artículo 173, la*
22 *administración no podrá anular de oficio los actos declaratorios de derechos*
23 *a favor del administrado y para obtener su eliminación deberá recurrir al*
24 *contencioso de lesividad previsto en los artículos 10 y 35 de la Ley*
25 *Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa". (En igual sentido*
26 *sentencias 2005-03004, de las 8:31 horas del 18 de marzo del 2005; 2005-*
27 *12324 de las 10:28 horas del 9 de setiembre del 2005; 2006-8767, de las*
28 *16:40 horas del 21 de junio; y 2006-8960, de las 10:53 horas del 23 de junio,*
29 *ambas del año 2006)*



1 Ahora bien, si lo que pretenden los regidores municipales es que se resuelva el tema
2 que no ocupa, es deber del órgano director realizar todas y cada una de las etapas del
3 procedimiento administrativo, garantizando todos los derechos al afectado, pues dicho
4 proceso de declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta debe realizarse con
5 sujeción a las reglas y principios del debido proceso y cualquier actuación contraria a
6 estas reglas es absolutamente nula.

7

8 **SEGUNDO: Inconformidad con el procedimiento acogido por el Concejo**
9 **Municipal.**

10 Se debe recordar que el ordenamiento jurídico municipal ha diseñado una
11 particular organización en los gobiernos locales, constituidos por dos órganos que
12 conforman la jerarquía suprema y que ante competencias distintas deben desempeñar
13 sus funciones con extrema coordinación y no dependencia o jerarquía, tal y como lo ha
14 resaltado en numerables ocasiones la Sala Constitucional.

15 En este sentido el Concejo Municipal ejerce principalmente como órgano deliberativo y
16 el suscrito funciones ejecutivas o administrativas, así se desprende de los artículos 12,
17 13 y 17 del Código Municipal, también, es importante mencionar que ambos órganos
18 detentan una autoridad legítima, fundamentada en la elección popular. En el caso que
19 nos ocupa, el artículo 17 inciso a) del Código Municipal me encomienda ejercer "...las
20 funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias
21 municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel
22 cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general." (lo
23 resaltado es propio), es en esta condición que el suscrito debe conocer y resolver lo
24 atinente a las situaciones producidas en las oficinas bajo mi mandato, no pudiendo el
25 Concejo Municipal arrogarse competencias que no están debidamente facultados.

26

27 En esta línea, indubitadamente con respecto a mis funciones de
28 administrador general de las dependencias municipales, el suscrito
29 considera que le está vedado al Concejo Municipal dirigirse o encomendar
30 tareas directas y propias de la Administración, así como exigir información



1 al Subproceso de Planificación Territorial, pues en el caso de que algún
2 interesado quiera saber sobre un trámite municipal, deberá dirigirse al
3 departamento correspondiente o al Despacho de la Alcaldía Municipal, pero
4 no al Concejo Municipal, pues es materia meramente administrativa. Véase
5 que el legislador en el numeral 171 del Código Municipal dispuso que existen
6 órganos municipales que dependen directamente del Alcalde, y además fue
7 reformado dicho ordinal el 1 de setiembre del 2009, para que
8 específicamente el Concejo Municipal no conozca en alzada sobre las
9 decisiones de la Alcaldía, dictadas dentro de sus competencias, ejerciendo
10 una competencia revisora que ordinariamente le atañe al jerarca, a mayor
11 abundamiento:

12 *"Artículo 171.- Las decisiones de los funcionarios o funcionarías*
13 *municipales que no dependan directamente del concejo tendrán*
14 *los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación*
15 *para ante la Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse*
16 *dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de*
17 *ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.*
18 *Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente*
19 *o conocida en alzada, contra lo resuelto, por algún órgano*
20 *municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de*
21 *revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación para ante el*
22 *Tribunal Contencioso-Administrativo, los cuales deberán*
23 *interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en*
24 *motivos de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin*
25 *perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó pueda*
26 *disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir*
27 *el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la*
28 *remisión del recurso de apelación ante el superior, se aplicarán las*
29 *mismas disposiciones del artículo 156 de este Código."*

30



De lo indicado líneas arriba, así como lo que ha venido sosteniendo la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el apartado d) del considerando XII de la sentencia número 2000-6326, al indicar que el Gobierno Municipal tiene dos jerarcas (Concejo y Alcalde), cada uno con un ámbito de competencia bien definido por ley y regidos por el principio de coordinación que se desprende de los ordinales 13 a), 17 a, c) y d), y 31 c) del Código Municipal, la regla general es que el suscrito en mi calidad de Alcalde Municipal está obligado a ejecutar los acuerdos y el Concejo a respetar lo resuelto por la Administración Municipal.

En el caso concreto, los señores regidores obvian el deber de coordinación y decidió resolver un tema que atañe directamente a la Administración Municipal, el cuerpo edil debió remitir la solicitud realizada por el señor Esteban Piedra Garro a la Administración Municipal, para su debido diligenciamiento, y proseguir con el procedimiento administrativo para declarar la nulidad evidente y manifiesta de un acto administrativo, tal y como lo he venido recalando.

FUNDAMENTOS DE OPORTUNIDAD

PRIMERO: Debemos iniciar con una correcta apreciación de lo que eventualmente puede producir la emisión de un certificado de uso de suelo, pues la jurisprudencia ha venido cambiando de criterio, y al día de hoy, puedo indicar que el certificado de uso de suelo que emite la Municipalidad, es un acto administrativo que SI incide directamente sobre la esfera jurídica del administrado, de modo tal, que eventualmente puede surtir efectos de manera independiente, es decir, que con el certificado de uso de suelos, el Gobierno Local manifiesta o detalla las limitaciones al ejercicio del derecho propiedad, en aplicación de lo que se conoce como reglas urbanísticas y ambientales, que coexisten en cada cantón, este certificado le permite al administrado la toma de decisiones posteriores, como por ejemplo construcciones, inversiones, licencias municipales, entre otros. Por tal motivo, la tesis que sostiene el Coordinador de Planificación Territorial sobre que el certificado de uso de suelo es meramente declarativo y por ende, no incide en la esfera jurídica del administrado, 'se encuentra jurisprudencialmente superada,



1 tanto por la Sala Constitucional como por la Sala Primera, pues actualmente se le
2 considera un acto administrativo que otorga o limita derechos subjetivos, véase al
3 respecto la sentencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, número
4 000866-F-S1-2013, los Votos números 2010-12815 y 2010-4161 de la Sala
5 Constitucional, así como los Votos de la Sección III del Tribunal Contencioso
6 Administrativo; números 530-2014 y 10-2015, entre otros.

7
8 Por ello, todo certificado de uso de suelo es susceptible de ser impugnado de manera
9 autónoma, y la forma procedimental para dejar sin efecto un certificado de uso de suelo,
10 es mediante el proceso de nulidad evidente y manifiesto o el proceso de lesividad, según
11 corresponda. Ahora bien, al contar con el oficio número OFI-066-19-SPC, de fecha
12 miércoles 02 de noviembre del presente año, en donde técnicamente la Arquitecta
13 municipal Wendy Esquivel González manifiesta una errónea aplicación del plan
14 regulador vigente para efectos de otorgar los Usos de Suelos CRT-5804-2018-ACO,
15 CRT-2280-2019-ACO y CRT-2141-2019-ACO, el suscrito considera que no es oportuno,
16 primero dejar sin efecto un procedimiento que busca revisar si realmente fue mal
17 otorgado y segundo; pretender extender un permiso de construcción cuando existen
18 criterios técnicos diferidos en cuanto a la aplicación e interpretación del artículo 3 del
19 Reglamento de Zonificación del Cantón de Pérez Zeledón, es decir que comprometer
20 los intereses municipales cuando no se tiene claridad en cuanto a la aplicación de uno u
21 otro criterio técnico, es de sumo cuidado y responsabilidad de las autoridades
22 municipales manejar dicho asunto con cautela.

23
24 Porque considera el suscrito que debe acogerse el presente VETO, pues por la única
25 razón que existen dos criterios diferidos, que a la fecha no se ha hecho inversión alguna
26 en el terreno y que, por ende, desde el punto de vista legal y económico, estamos en un
27 momento oportuno para sanear las inconsistencias de algún acto administrativo, y es
28 que veamos lo que dice el inciso 5 del artículo 173 de la Ley General de la Administración
29 Pública:

30



1 *"5) La anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto en*
2 *este artículo, sea por omisión de las formalidades previstas o por*
3 *no ser absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente nula,*
4 *y **la Administración estará obligada, además, al pago por***
5 ***daños, perjuicios y costas;** todo sin perjuicio de las*
6 *responsabilidades personales del servidor agente, de conformidad*
7 *con el segundo párrafo del artículo 199." (El resaltado es propio)*
8

9 Es decir que con este procedimiento administrativo la Municipalidad podría ahorrarse el
10 eventual pago de daños y perjuicios, en caso de que se entregue el permiso de
11 construcción y se invierta en el terreno, cosa que a la fecha no ha sucedido, y es por ese
12 motivo, la preocupación tan grande que como Alcalde Municipal y ante la fragilidad del
13 acuerdo, busco a través del presente instrumento impugnar la decisión de los señores
14 ediles.

15
16 Aunado a eso, deben conocer los señores regidores que en dicho predio se han
17 extendido entre el año 2017 y 2018, la cantidad de nueve usos de suelo, para la misma
18 actividad, tomen nota los señores regidores que, se han establecido en dichos
19 certificados tres zonificaciones diferentes, a decir; Industrial, Público Institucional y
20 Comercial, situación que no es para nada normal, pues si no ha cambiado el Plan
21 Regulador, no debería existir esas permutaciones de zonas en una misma finca y mucho
22 menos una insistencia irrazonable en solicitar certificados de usos de suelo en tan poco
23 tiempo y para una misma actividad.

24
25 **SEGUNDO:** Que como Jerarca Institucional, y responsable de las decisiones que se
26 toman en el plano administrativo, he realizado consulta al señor Jorge Mora Ramírez,
27 Jefe del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo,-
28 mediante el oficio número OFI-2246-19-DAM, de fecha 07 de setiembre del año 2019,
29 con el propósito de* que se me aclare la aplicación de dicho artículo, y como debe ser
30 interpretado por el Ingeniero Municipal, pues un certificado de uso de suelos mal



1 otorgado, podría generar demandas judiciales y comprometer con ellos el erario
2 municipal, por tal motivo, considero oportuno que los señores ediles analicen que esta
3 Administración no busca ni beneficiar ni limitar al administrado interesado, sino que se
4 extienda un certificado de suelos conforme al ordenamiento jurídico vigente, y aún más
5 si lo que se pretende es la construcción de una Estación de Servicio de Gasolinera, que
6 ya por ende, reviste de una importancia y regulación extra a cualquier otra actividad
7 comercial que se pretenda explotar en el cantón.

8

9 Desconoce el Concejo Municipal que, mediante el acuerdo que ahora se impugna, al
10 dejar sin efecto dicho proceso de nulidad evidente y manifiesto, veda también la
11 posibilidad de que la Procuraduría General de la República emita un dictamen a favor o
12 en contra del proceso, tal y como lo indica el artículo 173 de la Ley General de la
13 Administración Pública, y que dicho proceso, busca establecer si existe un acto
14 administrativo nulo, y eso hace preguntarme, si existen dos criterios técnicos diferentes,
15 la cantidad de nueve certificados para una misma finca y en donde se han decretado
16 tres zonificaciones diferentes, esta situación de por más es irregular desde todo punto
17 de vista y que por ese motivo debe ser denegado cualquier acto administrativo tendiente
18 a aprobar el proyecto supra citado. ¿Cuál es el interés alucinado de archivar un proceso
19 administrativo que lo que busca es demostrar la legalidad o ilegalidad de una actuación
20 administrativa?

21

22 Considero que con la solicitud del señor Piedra Garro, el Concejo Municipal demuestra
23 de manera efectiva y fehaciente la manera apresurada, descuidada, irreflexiva e
24 incoherente a través de la cual los regidores municipales han actuado en este caso,
25 pues, pretenden dejar sin efecto un proceso que buscar irremediablemente demostrar la
26 verdad de una situación.

27

28 Por otro lado, insistimos fehacientemente que es inadecuado y carente de todo principio
29 de prudencia y diligencia que el Concejo pretenda que la Administración otorgue un
30 permiso de construcción en una zona que según uno de los criterios técnicos de la



1 Administración es totalmente prohibido, destacando la experiencia y medida de dicha
2 profesional en el ámbito municipal.

3
4 **TERCERO:** Con el propósito de demostrar lo que se ha venido indicando líneas arriba,
5 la sociedad anónima propietaria del inmueble donde se pretende construir la Estación
6 de Servicio de Gasolinera, interpuso un proceso judicial ante el Tribunal Contencioso
7 Administrativo contra la Municipalidad de Pérez Zeledón y la Asociación Oratorios
8 Salesianos Don Bosco, para que como medida cautelar la Municipalidad se abstenga de
9 otorgar una Licencia Municipal a la Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco, según
10 expediente judicial número 19-0059121027-CA. Analizado dicho proceso y según arroja
11 la personería jurídica de la Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco, la razón social
12 es UNIFICAR INTERESES, AUNAR CRITERIOS Y PROYECTAR LA ACCIÓN DE LA
13 CONGREGACIÓN SALESIANA EN COSTA RICA, cuya actividad lejos de causar algún
14 tipo de riesgo, incomodidad o ilegalidad, promueve los valores sociales y cristianos que
15 ayudan a cientos de jóvenes y adultos nacionales e internacionales, pero entonces como
16 Alcalde me pregunto, ¿Cuáles son los motivos para interponer un proceso judicial en
17 contra de la Municipalidad y la Asociación, para no otorgar licencia municipal a la
18 actividad que se ubica en el predio colindante? ¿Analizó el Concejo Municipal ha
19 profundidad la petición del administrado, como para archivar ilegalmente un proceso
20 administrativo para demostrar la nulidad de acto municipal?, esto y otras interrogantes
21 son las que deberían preguntarse cada uno de los señores Regidores.

22
23 Es de suma preocupación la enorme facilidad y ligereza de dicha decisión, sin primero
24 realizar un análisis pormenorizado de la situación, no solo con el Certificado de Usos de
25 Suelo, sino con el inicio de afectaciones a una organización que no solo busca inculcar
26 valores cristianos y sociales a cientos de personas, sino convertir a sus feligreses en
27 mejores personas, a través del discernimiento y conocimiento de la Fe, pero sobre todo,
28 que no tiene relación alguna con el proceso de nulidad evidente y manifiesto que este
29 Gobierno Local promovió y que ahora pretenden archivar ilegalmente.

30



PRUEBA

Para su respectivo análisis, adjunto la siguiente información documental al respecto:

1. Documento RES-0061-18-ACO, de fecha 17 de diciembre de 2018.
2. Certificado de Uso de Suelo CRT-1950-2017-ACO.
3. Certificado de Uso de Suelo CRT-4811-2017-ACO.
4. Certificado de Uso de Suelo CRT-0890-2017-ACO.
5. Certificado de Uso de Suelo CRT-3807-2018-ACO.
6. Certificado de Uso de Suelo CRT-0602-2018-ACO.
7. Certificado de Uso de Suelo CRT-0540-2018-ACO. .
8. Personería Jurídica 3-002-051528
9. Documento OFI-066-19-SPC, de fecha 02 de octubre de 2019 -
10. OFI-2246-19-DAM, de fecha 07 de octubre de 2019.
11. Medida cautelar carpeta 190059121027CA-4

PETICIÓN

Con fundamento en las razones debidamente justificadas, en los fundamentos jurídicos señalados y en las pruebas que preceden solicitamos a los señores Regidores que resuelvan lo siguiente:

- a) Que se acoja el presente VETO, anulando el acuerdo del Concejo Municipal número 11), emitido en la sesión ordinaria 179-2019, celebrada el día 01 de octubre del año 2019.
- b) Que se continúe con el procedimiento para declarar la nulidad evidente y manifiesta de los certificados de usos de suelos CRT-5808-2018-ACO, CRT-2280-2019-ACO y CRT-2141-20019-ACO.
- c) Que se proceda a diligenciar adecuadamente la nota presentada por el señor Esteban Piedra Garro, con número de ingreso 789.

NOTIFICACIONES.- Dejo rendido lugar para recibir mis notificaciones al correo electrónico alcaldia@smpz.go.cr o de manera subsidiaria a través del fax 2771-2105.



ARTÍCULO VI.

Aprobación del acta Ordinaria 179-2019.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta Ordinaria 179-2019, errores de forma; no de fondo.-----

ACUERDO 02: El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Ordinaria 179-2019, la cual se aprueba con nueve votos.-----

ARTÍCULO VII.

Informe de la Alcaldía.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, le cede la palabra al señor Jeffry Montoya Rodríguez para que presente su informe:

1. El señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, se refiere a las labores realizadas en los diferentes distritos:

En cuanto al tema de programación de proyectos, informa que en San Isidro; jurisdicción la Bonita, Calle Venegas y Calle El Bosque, y Calle San Luis. En Rivas; se realizan labores de reconstrucción en San Francisco de Chimirol. En San Pedro; labores de bacheo y relastro en Nueva Santa Ana y de reconstrucción en La Fortuna y actualmente en Tambor Arriba. En Páramo; mejoras en el sector de Providencia San Miguel. En Daniel Flores; jurisdicción Lagunas, conformación de camino en Calle Vargas.

En el tema de asfaltados, trabajan en San Juan Bosco, Concepción, Ceniza Bajo Las Esperanzas.

Referente a los cementados; se atiende Calle Barboza, Cocorí, General Viejo, Arizona y Ciudadela Los Leones.

En el cuestión de puentes; se realizan mejoras en el Puente Rojo.



1 Finalmente, informa que en el tema de Alcantarillados se trabaja en el sector de la
2 Antibua Cruz Roja.

3 2. La señora Magda Méndez Castro, extiende la invitación a la celebración del 88
4 Aniversario del Cantón, y de igual manera a participar de la Campaña Apoya Lo
5 Nuestro.

6 Hace referencia a la exposición que realizó el funcionario del ICD, sobre la situación y
7 estadísticas de drogas en nuestro cantón, acerta que son cifras alarmantes, sin
8 embargo, hace saber que se está trabajando en el tema.

9 De igual manera informa, que el mes anterior validaron la “Política Pública Cantonal
10 de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres”, posteriormente se dará el lanzamiento
11 y finalmente se trasladará al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

12 En cuanto al tema de Arizona, indica que es un tema que ha sido de mucho interés
13 para esta Administración, sin embargo, se encuentra pausado, ya que al llegar al
14 registrador para la respectiva inscripción, se le hizo una anotación con base a
15 pronunciamientos por situaciones similares en otras municipalidades, por lo que se
16 está a la espera de que se resuelva por parte de la Asamblea Legislativa, de igual
17 manera hace saber que las situaciones de algunos de los beneficiarios desde hace 20
18 años han variado significativamente, por lo que se deben valorar las particularidades
19 de cada uno de ellos.

20

21 3. El regidor Antonio Mora Navarro, agradece a la señora Vice Alcaldesa por la
22 información del tema de Arizona, y como va caminando el proyecto, y así brindarle
23 la información al señor don Leonel.

24

25 Seguidamente, hace ver su preocupación con el tema del Organigrama Institucional,
26 específicamente el tema de jerarquía del Concejo Municipal, teniendo claro que bajo
27 la tutela del Concejo se encuentra la Auditoría, el Abogado y la Secretaría. En ese
28 sentido la Auditoría tiene entre 5 y 7 personas trabajando bajo la jerarquía del
29 Auditor, tienen el abogado que no tiene ninguna persona a su cargo y a la Secretaría
30 que hay 2 personas al 100% trabajando para la Secretaría del Concejo, sin embargo,



al ver la jerarquía se ve que no dependen de la Secretaria sino, de la Alcaldía, por lo que le parece extraño que hayan personas trabajando bajo ese esquema y no se puede tener el poder sobre esas dos personas. Por lo que le solicita que por medio de Recursos Humanos se pueda explicar, ya que considera que si hay dos personas y una jefatura deberían pertenecer a la persona encargada de la oficina, y trasladar el presupuesto a la oficina, sin embargo, solicita criterio técnico al respecto.

4. El regidor Rafael Ángel Calderón Ortiz, se une a las palabras del regidor Mora Navarro, en cuanto al tema de la oficina de la Secretaría, externa su preocupación por la injerencia total de la Administración en la oficina de la Secretaría del Concejo, ya que tiene entendido que que la Secretaria no puede girar instrucciones a los colaboradores que trabajan en el Sub Proceso de la Secretaría Municipal, a lo que claramente el Código Municipal indica que la Secretaria es resorte del Concejo nombrarla, pero que el staff de trabajo de dicha oficina, debe estar a cargo de la Secretaria. Indica que lo que se pretende por parte de la Administración es bajarle la categoría al Sub Proceso de la Secretaria Municipal, lo que resulta grave, ya que eso conlleva la injerencia total de la administración en dicha oficina. Ante dicha situación expone que solicitará un criterio legal al Asesor y a la Auditoría Interna, ya que considera que se debe tener el equipo de trabajo a disposición del Concejo y no de la administración. Indica que se vuelva a repetir la misma situación que con la anterior Secretaria.

En cuanto al tema del veto, considera que el acuerdo esta correcto, ya que se cuentan con documentos que así lo demuestran. Además se ha asesorado al respecto, por lo que mantiene su posición, además de existir usos de suelo muy similares a este, por ejemplo el de Walmart, por lo que considera que no existe equidad. Consulta al señor alcalde la fecha en que fue notificado sobre la medida cautelar presentada por el desarrollador y porque el uso de suelo solicitado por los Salecianos fue otorgado el mismo día, situación que le resulta extraña, por la presura de la misma en que fue otorgado.



1 5. Carmen Moya Rodríguez, le solicita al regidor Calderón que cuando se refiera
2 a personas indique los nombres para evitar nubulosas.

4 Seguidamente el señor alcalde municipal, contesta indicando que en cuanto a las
5 petitorias realizadas por los regidores Mora Navarro y Calderón Ortiz, se estará
6 realizando una reunión para ver el tema de la jerarquía, organización y la parte
7 administrativa de la Secretaría del Concejo Municipal, ya que es un tema que hasta
8 esta judicializado, y no es un tema ajeno a los miembros del Concejo. Indica que se
9 encuentra anuente a reorganizar lo que haya que organizar basado en criterios
10 técnicos.

12 En cuanto al tema de la medida cautelar, le indica al regidor Calderón Ortiz que no
13 precisa la fecha.

15 **ARTÍCULO VII.**

16 **Asuntos de la Presidencia.**

18 1. “INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO
19 POR: El señor Neftalí Barrantes Fonseca.

21 **DICTIONNAIRE**

22 Analizado el documento con ingreso número 0826, suscrito por el señor Neftalí
23 Barrantes Fonseca, referente a la solicitud de aceptación de donación de terreno
24 referente a un 10%. El interesado presentó croquis del terreno a donar para área verde
25 o comunal, con una dimensión de 1513 metros cuadrados. Este predio se encuentra
26 ubicado en la comunidad de la Palma. Verificada la documentación aportada por el
27 interesado, esta comisión confirma que se revisó el cumplimiento de todos los
28 requisitos para la aceptación de la donación del 10%, de acuerdo con lo dispuesto en
29 el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Además, la Comisión de Obras realizó
30 la observación de los terrenos a donar.



1 Por tanto:

2 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

3

4 **Este Concejo Municipal acuerda:**

5 **ACUERDO 03:** Aceptar la donación del 10% que desea realizar por el señor Neftalí
6 Barrantes Fonseca, por cuanto se determina que el terreno es apto, reúne los
7 requisitos topográficos, siendo la medida de este lote de 1513 metros cuadrados.
8 Asimismo, el interesado mencionado anteriormente, deberá generar plano y escritura
9 del área verde o comunal a favor de la Municipalidad de Pérez Zeledón. Toda
10 sufragación de gastos por confección de plano, escritura y enajenación corren por
11 cuenta del vecino peticionante.

12

13 Se solicita definitivamente aprobado”. -----

14

15 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
16 de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-
17 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
18 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante
19 acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** -----

20

21 2. “INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO
22 POR: LA MISMA COMISIÓN.

23

24 **DICTAMEN:**

25 Que en sesión ordinaria 169-13, artículo 6), inciso 3), celebrada el día 30 de julio de
26 2013, el Concejo Municipal de ese entonces aceptó la donación, producto de un 10%,
27 esto en virtud del numeral 40 de la Ley de Planificación Urbana.

28

29 Que en sesión ordinaria 150-2019, acuerdo 11), celebrada el día 12 de marzo de 2019,
30 este Concejo Municipal aceptó la donación de un 10%, esto en virtud del numeral 40



de la Ley de Planificación Urbana; cabe mencionar que, dicha donación obedece a la misma efectuada del punto anterior, es decir sobre la misma propiedad.

Ante esta situación, es notorio que, existen dos aceptaciones de 10% sobre el mismo terreno, motivo por el cual reviste necesario que solo se cuente con una de ellas a efectos de los trámites a realizarse por parte del interesado y el cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 04: Proceder a dejar sin efecto el acuerdo de la sesión ordinaria 169-13, artículo 6), inciso 3), celebrada el día 30 de julio de 2013, lo anterior en virtud que, existen dos acuerdos de aceptación de donación de 10% sobre el mismo predio, esto en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de la Planificación Urbana.

Solicito acuerdo definitivamente aprobado". -----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Obras el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.- De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** -----

3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

DICTAMEN



ASUNTO: Criterio de adjudicación de la Licitación Pública Nacional 2019LN-000004-0004611901.

Referente a esta Licitación Pública Nacional 2019LN-000004-0004611901, correspondiente a la “Contratación de servicios bajo la modalidad según demanda para la operabilidad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de barrio Rosa Iris, distrito Daniel Flores, Pérez Zeledón”, cuya apertura de ofertas se realizó el día 28 de agosto del año 2019, al ser las diez horas con un minuto (10:01 a.m.), según consta en el expediente digital del SICOP, en la cual participaron 2 oferentes, sean éstos: Tirza Loaiza Salazar y el consorcio entre la señora Ivannia Verónica Castillo Quirós y la empresa ICQ Infancia Crece Querida para América Latina S.R.L.

Que con base a lo anterior y según documentación presentada y análisis de las ofertas realizada por la Proveeduría Municipal en forma conjunta con la Vicealcaldía Municipal, las 2 ofertas presentadas por los oferentes participantes cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas, administrativas y legales establecidas en el cartel de licitación, por lo tanto, se procedió con la evaluación de las 2 ofertas admisibles según parámetros de calificación establecidos en el cartel respectivo y se procedió con la adjudicación de conformidad con lo estipulado en el cartel de licitación.

Cuadro resumen de calificación:

Rubro de calificación	EMPRESA	Consorcio entre ICQ y la señora Ivannia Castillo Quirós	Tirza Loaiza Salazar
Experiencia de la empresa o persona oferente en proyectos similares.		10	10
Experiencia de los profesionales que van a laborar en el CECUDI (3 profesionales)		36	38
Experiencia del personal de apoyo y asistentes que van a laborar en el CECUDI. (4 asistentes y 2 de apoyo).		34.50	44
Documentos (Planes Básicos)		6	8
PUNTUACIÓN TOTAL GLOBAL OBTENIDO		86.50	100.00



Por lo anterior, ésta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Éste Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 05: Que una vez analizada la información suministrada en el expediente electrónico de la Licitación Pública Nacional 2019LN-000004-0004611901 (SICOP) y en apego a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las condiciones administrativas, legales y técnicas, así como, de acuerdo con la mejor oferta calificad según los parámetros de calificación estipulados en el cartel de licitación, adjudicar éste proceso licitatorio de la siguiente manera:

A la señora TIRZA LOAIZA SALAZAR., cédula de identidad -uno-cuatrocientos veintidós-seiscientos veintiocho-, la contratación de servicios bajo la modalidad según demanda para la operacionalidad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de barrio Rosa Iris, distrito Daniel Flores, Pérez Zeledón, por un monto total de ciento dos millones ciento ochenta mil colones con cero céntimos (C\$102,180,000.00).

Se acuerda adjudicación en firme y acuerdo de pago por el monto señalado y a la señora antes mencionada, cabe indicar que el monto le será girado en forma mensual una vez recibido el informe a satisfacción por parte de la oficina de la Vicealcaldía, así como la autorización al señor Alcalde para que firme el contrato respectivo, con la empresa adjudicada.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”. -----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** -----



1 4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SOBRE ASUNTO
2 PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

3
4 **DICTAMEN**

5 ASUNTO: Solicitud de aprobación del cartel de Licitación Abreviada según solicitud
6 de contratación 0062019002500075 (SICOP).

7
8 En atención a la solicitud de bienes y/o servicios número 0062019002500075
9 (SICOP), el cual cuenta con el aval de la Proveeduría Municipal y de la oficina de
10 Gestión Vial Municipal y que una vez analizado el cartel de licitación respectivo.

11 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

12 **Éste Concejo Municipal acuerda:**

13 **ACUERDO 06:** Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada según solicitud de
14 contratación número 0062019002500075, correspondiente a la "Compra de emulsión
15 asfáltica crs-1, mezcla asfáltica, piedra base entregadas en sitio y servicio de perfilado,
16 para la rehabilitación mediante la colocación de una sobre carpeta asfáltica, en vías
17 de la ciudad de San Isidro de El General, camino 1-19-0126, con recursos
18 provenientes del crédito IFAM y de la Ley 8114".

19 El objetivo principal con la aprobación de éste cartel es dar inicio con la invitación a
20 potenciales oferentes a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y
21 así adquirir los materiales necesarios para intervenir a través de una sobre carpeta
22 algunas de las vías de la ciudad de San Isidro.

23
24 **FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

25 El pago de las labores solicitadas en este proceso de licitación será realizado con
26 recursos consignados en el presupuesto ordinario del 2019 de la siguiente manera:

27 a. Del programa de Conservación y Mejoramiento de Superficies de Ruedo con cargo
28 a los fondos provenientes del crédito suscrito con el IFAM se cuenta con un disponible
29 de ₡88,079,826.04, según detalle de Línea N°1, N°2 y N°3, para la compra de
30 materiales.



b. Del programa de Conservación y Mejoramiento de Superficies de Ruedo con cargo a los fondos provenientes de la Ley N°8114 se cuenta con un disponible de ₱8, 898,240.00, según detalle de Línea N°4, para los costos derivados de la contratación de la actividad de perfilado. .

Para un presupuesto total de ₱96, 978,066.04.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”. -----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** -----

5. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
PLANTEADO POR: LA ALCALDÍA MUNICIPAL

DICTAMEN:

Analizado el documento OFI-1693-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite oficio número OFI-018-19-SSM, suscrito por la señora Lorena Núñez Blanco, Coordinadora de Servicios Municipales, en donde se brinda informe sobre la propiedad con plano catastrado número SJ-0692635-2001, esto con la finalidad de realizar un convenio entre esta Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Específica para la atención de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad de Pérez Zeledón, para la administración del citado predio.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:



Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 07: Autorizar a la Administración Municipal al inicio de gestiones, entre esta Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Específica para la atención de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad de Pérez Zeledón, para el uso del predio municipal inscrito bajo el plano catastrado número SJ-0692635-2001.

Solicito acuerdo definitivamente aprobado”. -----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** -----

6. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La Alcaldía Municipal.

DICTAMEN:

Analizado el documento OFI-1748-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite documento número AG-DRRB-CEN-CINAI-0471-2019, suscrito por el señor Alberth Valverde Arguedas, Jefe de Área de Gestión de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, quien solicita la donación de predio municipal inscrito bajo el folio real 1-206377-000.

Por tanto:



Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 08: Autorizar a la Administración Municipal al inicio de gestiones de donación del predio municipal inscrito bajo el folio real 1-206377-000, al Ministerio de Salud, lo anterior para que dicha institución pueda gestionar las reparaciones del CEN-CINAI de San Rafael de Platanares.

Solicito acuerdo definitivamente aprobado”. -----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** -----

7. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La Asamblea Legislativa.

DICTAMEN:

Analizado el documento con número de ingreso 0706, suscrito por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, quien remite a éste Concejo Municipal el proyecto de Ley número 20 873, esto con la finalidad de que se brinde criterio al respecto.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:



Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 09: Archivar la presente solicitud de criterio por parte de la Asamblea Legislativa, ya que el plazo otorgado para pronunciarse al respecto se encuentra vencido.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**

8. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La Alcaldía Municipal.

DICTAMEN:

Analizado el documento OFI-2085-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite documento suscrito por el señor Alberto Fonseca Ureña, Presidente de la Asociación de Escritores y Editores de Pérez Zeledón, quien solicita la realización de un convenio entre esta Municipalidad y dicha Asociación para el uso de la oficina ubicada en el Complejo Cultural.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:



1

2 **ACUERDO 10:** Autorizar a la Administración Municipal al inicio de gestiones, entre
3 esta Municipalidad y la Asociación de Escritores y Editores de Pérez Zeledón, para el
4 uso de la oficina ubicada en el Complejo Cultural.

5

6 Solicito acuerdo definitivamente aprobado”.

7

8 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
9 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
10 nueve votos.-----

11

12 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
13 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
14 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** -----

15

16 9. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
17 PLANTEADO POR: La Alcaldía Municipal.

18

19 DICTAMEN:

20

21 Analizado el documento OFI-2125-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya
22 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite documento suscrito por la señora Mónica
23 Calderón Campos, Coordinador de la Región Brunca ICODER, quien solicita la
24 realización de un convenio de cooperación entre esta Municipalidad y el Instituto
25 Costarricense del Deporte y la Recreación para el uso de la oficina ubicada en el
26 Polideportivo.

27

28 Por tanto:

29 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

30 **Este Concejo Municipal acuerda:**



1 **ACUERDO 11:** Autorizar a la Administración Municipal al inicio de gestiones, entre
2 esta Municipalidad y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para el uso
3 de la oficina ubicada en el Polideportivo.

4
5 Solicito acuerdo definitivamente aprobado”.-----

6
7 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
8 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
9 nueve votos.-----

10
11 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
12 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
13 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** -----

14
15 10. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
16 PLANTEADO POR: LA ALCALDÍA MUNICIPAL

17
18 DICTAMEN:

19 Analizado el documento OFI-2095-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya
20 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite oficio número OFI-0251-19-SAJ suscrito
21 por el señor Jimmy Arias Dávila, Coordinador del Subproceso de Asesoría Jurídica de
22 esta Municipalidad, quien expone una serie de argumentos por los cuales no se otorgó
23 el visto bueno de dicha dependencia municipal para la firma del convenio de uso en
24 precario entre esta Municipalidad y ASOPEM.

25
26 Por tanto:

27 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

28 **Este Concejo Municipal acuerda:**

29 **ACUERDO 12:** Solicitar a la Administración Municipal para que, a través del
30 Subproceso de Servicios Municipales de este Ayuntamiento, se proceda a informar a



este Concejo Municipal sobre la naturaleza del bien inmueble que se pretendía disponer en el convenio número COV-016-18-DAM.

Solicito acuerdo definitivamente aprobado”. -----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** -----

11. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La Asamblea Legislativa.

Dictamen:

Analizado el documento con número de ingreso 0698, suscrito por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII, quien remite a éste Concejo Municipal el proyecto de Ley número 21 274, esto con la finalidad de que se brinde criterio al respecto.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 13: Archivar la presente solicitud de criterio por parte de la Asamblea Legislativa, ya que el plazo otorgado para pronunciarse al respecto se encuentra vencido.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----



El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** -----

12. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La Asamblea Legislativa.

Dictamen:

Analizado el documento con número de ingreso 0706, suscrito por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, quien remite a éste Concejo Municipal el proyecto de Ley número 21 318, esto con la finalidad de que se brinde criterio al respecto.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 14: Archivar la presente solicitud de criterio por parte de la Asamblea Legislativa, ya que el plazo otorgado para pronunciarse al respecto se encuentra vencido.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----



De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME. -----**

13. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE JEFFRY MONTOYA RODRÍGUEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR EL SEÑOR HANZ CRUZ BENANBURG, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Considerando:

1. Que La Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral ciento sesenta y nueve y ciento setenta de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en los numerales dos, cuatro, párrafo primero inciso c) del Código Municipal, es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la jurisdicción de su competencia, sea en este caso el Cantón de Pérez Zeledón.
2. Que mediante el documento MSP-DM-DVURFP-DRSBRUUN-DPCPZ-UO-0846-2019, suscrito por el señor Carlos Vargas Arroyo, Jefe del puesto de la Delegación Policial de Pérez Zeledón, manifiesta que dentro del Plan Anual Operativo de la Dirección General de Fuerza Pública, establecieron conformar una Comisión Cantonal de Seguridad, la cual debe ser dirigida por la Municipalidad en colaboración de la Fuerza Pública, con el objetivo de integrar el Gobierno Local, la Policía, representantes de instituciones públicas y privadas, representantes de iglesias, así como grupos organizados.
3. El Concejo Municipal, como órgano colegiado debe acordar la creación de la Comisión Cantonal, con el objetivo de analizar y priorizar los problemas de inseguridad que se presentan en el cantón.

Mociono para que este Concejo acuerda tomar lo siguiente:

Este Concejo Municipal acuerda:



ACUERDO 15: El Concejo Municipal acuerda crear la Comisión Cantonal de Seguridad, misma que será dirigida y representada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal.

Solicito acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, de la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por su persona.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg.

SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación, el contenido de la moción en firme.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**

14. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE JEFFRY MONTOYA RODRÍGUEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR EL SEÑOR HANZ CRUZ BENANBURG, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a inspecciones y solicitudes realizadas a la Alcaldía Municipal, para la corta de árboles, en vías cantonales; en las que se detallan:
2. Que, de acuerdo al acta de inspección número ACTA No 431-19-PGV, con fecha del 27 de agosto del presente y la cual corresponde al código de camino 1-19-262, Distrito de Páramo, específicamente en la comunidad de El Jardín frente al nuevo colegio, donde se observan árboles que invaden el derecho de vía, lo cual se hace necesario realizar la corta de 4 árboles para la construcción de acera ubicada dentro del derecho de vía, en tramo donde se construirá pavimento rígido.
3. Que, de acuerdo al acta de inspección con numeración ACTA No 424-19-PGV, con fecha del 26 de agosto del presente y la cual corresponde al código de camino 1-19-087, distrito de San Isidro, específicamente en la comunidad de Monte Lindo camino a la Ceniza y donde se observa en campo por el inspector municipal árboles que invaden el derecho de vía, los cuales se hace necesario realizar la corta de 10 árboles, situación que impidió la ampliación de la vía y a la vez dificultan el oreo de la calzada.
4. Que, de acuerdo al acta de inspección con numeración ACTA No 453-19-PGV, con fecha del 06 de setiembre del presente y la cual corresponde al código de camino 1-19-069, distrito de San Isidro, específicamente en la comunidad de La Palma (entronque del 119-069 con Ruta Nacional 243) y donde se observa en campo por el inspector municipal árboles que invaden el derecho de vía, los cuales se hace necesario realizar la corta de 4 árboles, situación que afecta la ampliación de la vía que se está ejecutando en esta ruta y a la vez presenta riesgos para los usuarios de la misma debido a que se encuentran desestabilizados.
5. Que, de acuerdo a solicitud presentada por el señor Fernando Castillo V, Presidente del Comité Comunal Barrio El Prado, el cual solicita la ejecución para realizar la corta de dos árboles grandes ubicados al final de la quinta entrada al Prado, específicamente 300 metros al este de soda Mi Kafe, indica que son



- 1
- árboles viejos y grandes los cuales son de alto riesgo ya que existen viviendas
- 2
- cercanas.
- 3
6. Que, de acuerdo a solicitud hecha por la señora Aida Sánchez Rodríguez,
- 4
- Coordinadora de Promoción y Divulgación Ambiental, la misma hace referencia a
- 5
- solicitud de corta de un árbol ubicado frente a Mega Súper, el cual está afectando
- 6
- el paso peatonal y destruyendo la acera.
- 7
- Y siendo que la corta de árboles en derechos de vías debe realizarse de acuerdo al
- 8
- "Reglamento para el trámite de los permisos y control del aprovechamiento maderable,
- 9
- en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica y
- 10
- Oficialización del Sistema de Información para el control del Aprovechamiento Forestal",
- 11
- Decreto Ejecutivo n° 38863-MINAE, que en su artículo 20 Requisitos, punto e), indica:
- 12
- 13
- 14
- "... Una certificación del acuerdo Municipal en firme, en el que se autorice o*
- 15
- se avalen, según corresponda la corta de los árboles, en el caso de solicitudes*
- 16
- de corta o eliminación de árboles en rutas vecinales..."*
- 17
- Mociono para que este Concejo acuerde tomar lo siguiente:
- 18
- 19
- 20
- Este Concejo Municipal acuerda:**
- 21
- ACUERDO 16:** Autorizar la corta de los árboles, asimismo autorizar al señor Alcalde
- 22
- Municipal a gestionar todos los permisos, acciones y autorizaciones necesarias para la
- 23
- corta de los árboles de cada una de las solicitudes incluidas en el considerando del
- 24
- presente acuerdo.
- 25
- 26
- Solicito acuerdo definitivamente aprobado".-----
- 27
- 28
- El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
- 29
- de trámite de comisión, de la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
- 30
- Alcalde Municipal, propuesta acogida por su persona.-----



- 1 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
2 el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor
3 Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
4
- 5 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
6 moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta
7 acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----
- 8 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el señor Jeffry
9 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz
10 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
11
- 12 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
13 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----
- 14 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
15 Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se avala
16 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
17
- 18 15. El regidor Rafael Herrera Díaz, informa que se reunió con ingenieros quienes
19 diseñaran rotúlos, puentes y entradas para el Chirripó tanto por San Gerónimo
20 como por San Gerardo.
- 21 Seguidamente, indica que lamenta el tema del aborto en nuestro país, señalando
22 al señor Presidente Carlos Alvarado como el responsable de este proyecto.
- 23 Finalmente, se refiere al veto e indica que se le generaron muchas dudas al
24 respecto, sin embargo, indica que posiblemente será resuelto por el Contencioso
25 Administrativo, y le preocupa que cuando se resuelva ya no van a estar aquí.
- 26 16. Rafael Ángel Calderón Ortiz, se refiere a la modificación al artículo 155 del Código
27 Municipal, considera peligroso lo que se pretende ya que se le dan amplios poderes
28 al alcalde, en cuanto al manejo del personal, lo que permitiría que cada cuatro años,
29 hayan movilizaciones masivas, situación que considera no es saludable para es
30 sistema democrático nacional.



1 En otro orden de temas, se refiere a las repercusiones del IVA, y ya hoy todos
2 pagamos las consecuencias, por ejemplo en la electricidad a partir de enero, y
3 luego sigue el agua y todo es una cadena. Además que se quiere imponer la receta
4 electrónica para los medicamentos, lo que limita poder comprar en las farmacias
5 los medicamentos sin receta médica.

6
7 **ARTÍCULO IX:**

8 **Correspondencia.**

9
10 1. **ACUERDO 17:** Documento número OFICIO EHRR 247-0922, suscrito por el
11 señor Jonathan Valverde García, Director Escuela Hernán Rodríguez Ruíz, quien solicita
12 ayuda económica para diferentes proyectos en la cancha de la institución.
13 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la
14 Administración Municipal.-----

15
16 2. **ACUERDO 18:** OFI-0655-19-PTE, suscrita por el señor Ricardo Rojas Solís,
17 Coordinador de Planificación Territorial, referente a asunto planteado por la Defensoría
18 de los Habitantes, caso de la señora Eilin del Carmen Argüello Benamburg.
19 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la
20 Comisión de Asuntos Jurídicos.-----

21
22 3. **ACUERDO 19:** Nota suscrita por el señor José Ángel Barboza Marín, dirigida
23 tanto a la Alcaldía como a este Concejo Municipal, quien solicita ayuda para la
24 construcción de una acera que le permita desplazamiento, misma que sería en la primera
25 entrada de Ciudadela Juan Pablo II, lo anterior debido a que requiere utilizar silla de
26 ruedas para desplazarse.
27 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, solicita tomar nota.

28
29 4. **ACUERDO 20:** Nota suscrita por el señor Alcides Cordero Arias, quien solicita se
30 le informe sobre la presentación de convenio y colaboración entre el comité Cantonal de



Deportes y la Administración Municipal, solicitado por la Auditoria Interna, en el acta N 186-09, celebrada el día 17 de noviembre de 2009, informe 0016-09.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la Administración Municipal, con el fin de que se le brinde la información al vecino peticionante. -----

5. **ACUERDO 21:** Nota suscrita por la señora Karen Navarro Garro, Sindica Suplente de Páramo, quien solicita permiso para ausentarse del 09 de setiembre al 02 de noviembre del presente año, en sesiones del Concejo Municipal, lo anterior por razones laborales.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, solicita tomar nota. -----

6. **ACUERDO 22:** OFI-066-19-SITRAMUPZ, emanado por el señor Lauro Espinoza Vargas, Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Pérez Zeledón (SITRAMUPZ), donde solicita la posición del Concejo Municipal con respecto a la reforma del artículo 155, inciso b) del código municipal, el mismo esta ante la Asamblea Legislativa.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.-----

7. **ACUERDO 23:** Nota suscrita por el señor Alcides Cordero Arias, quien solicita se le informe sobre el resultado final de la relación de hechos N 0001-10-AIM, remitida al Concejo Municipal por la Auditoria Interna.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la Administración Municipal, con el fin de que se le brinde la información al vecino peticionante. -----

8. **ACUERDO 24:** Nota suscrita por el señor Carlos Bermúdez Umaña, Presidente Comité de Caminos Calle Barahona la Ceniza, en la cual solicitan diferente información del camino 1-19-1148.



El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la Administración Municipal.-----

9. **ACUERDO 25:** Documento número DSAF-JD-339-2019, emanada por la señora Sindy Valverde Umaña, Jefa del departamento Servicios Administrativos Financieros, por el cual remite expediente para iniciar la destitución de la Junta Administrativa del Liceo San Pedro.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.-----

10. **ACUERDO 26:** VETO-001-19-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, contra el acuerdo municipal número 11, tomado en sesión ordinaria 179-2019, celebrada el día 01 de octubre 2019.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.-----

ARTÍCULO X:
Cierre de la Sesión.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, da por concluida la sesión municipal al ser las veinte horas con trece minutos.-----

Sr. Hanz Cruz Benamburg
Presidente Municipal

Sra. Karla Vindas Fallas
Secretaria Municipal